

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2003

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto : Consulta.

Respetado Señor:

Procede este Despacho a dar respuesta a su comunicación del 25 de Enero de 2003 radicada en esta entidad bajo el No.30, mediante la cual eleva la siguiente consulta:

“Compañía: CODIANNI TEST PREP CENTER S.A. Instituto de educación no formal, autorizado por el Ministerio de Educación. Objeto Social: Preparación de estudiantes para presentar exámenes para ingreso a las universidades de los Estados Unidos.

Sobre el objeto social presentado, la consulta va dirigida a como deben manejar el valor de los libros que se compran para la biblioteca del instituto, que sirven de consulta a los estudiantes, como parte de su preparación.

Este valor ya viene siendo muy representativo, y el valor intangible de los mismos como fuente de investigación para los estudiantes es aún mayor. A que cuenta se debe manejar.”

Realizado el análisis correspondiente nos permitimos precisar lo siguiente:

Los activos son bienes tangibles o intangibles de naturaleza duradera, que se utilizan en las operaciones normales del negocio, bien sea en la producción, la venta de mercancías o productos, o en la prestación de servicios a los clientes o a la misma empresa, como es el caso de la maquinaria, muebles y equipo de oficina, vehículos, bienes inmuebles, marcas, patentes, etc.

En ese sentido, los bienes destinados a cumplir con el objeto social, es decir, la preparación de estudiantes para presentar exámenes para ingreso a las universidades

de los Estados Unidos, harán parte de los activos del ente y será esta la naturaleza que determinará su contabilización.

Así, los libros de la biblioteca destinados a obtener dicho fin deben contabilizarse como un activo fijo, ya que constituyen un claro equipo de estudio, el cual se demerita por su uso (depreciación).

En los términos anteriores se absuelve su consulta, con el alcance establecido en el art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

La ponencia de este concepto fue presentada por el Consejero Dr. Jesús María Peña Bermúdez y aprobada con la votación positiva de los Consejeros Ricardo Vásquez Bernal, Luis Alfredo Caicedo Ancines, Héctor Jaime Correa Pinzón, Carlos Samuel Gómez y Fernando Espitia Melo.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO CAICEDO ANCINES
Presidente

Aprobado en sesión No. 08 del 13 de Mayo de 2003.

JMPB/LAFC